el licenciado Bartolome de torres abengoça cura de la cole
gial desta ciudad y don oysa ve de ysa ñasanches
de alarcon y don juan lopes mateos alguacil mayor
perpetuo desta ciudad y juan mgorenes escrivano mayor del
ayuntamiento desta ciudad y procurador del numero della todos
vezinos desta dicha ciudad = decimos que como a vs
es notorio tiene pleito pendiente contra nosotros an
te los señores presidente y oydores de la Real chancilleria
granada sobre y en razon de que vs pretendi
emos de bolver las tierras que llamanasentes
que son las piezas de santa maria la quadrilla
y vadinaço de que teniamos tomada posesion
por deuda que vs devia a juº del castillo jurado
que fue desta ciudad con los justos ynteresses de
su estimacion y balor sobre lo qual tiene vs
sentencia en favor por no aber tratado nosotros
de la defensa = y porque el suceso de los pleitos
es dudoso y escusar muchas costas que se an de si
guir hasta su determinacion estamos conformes
de bolver y restituir a vs las dichas
tierras con lo que declarare quatro personas de
ciencia y conciencia que vs nombrare bale cada
una fanega de tierra de renta cada un año
conforme su justo balor = bolviendo vs a
nosotros el dinero que pagamos con los ynte
reses a razon de cinco por ciento y si en la con
pensacion de los rentos que vs a de aver
con el principal de dinero que pagamos y yn
tereses que emos de aver alcançaremos
en alguna quantidad de ms nos allanamos
de que las tierras no den por propias